



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 27 de agosto de 2021.-
DECRETO ALC. N°3.449/2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Manual de Proceso Interno para Gestión de Autorización de Fondo a Rendir, suscrito por Jefe de Contabilidad y Presupuesto, Jefe de Administración y Finanzas y Director de Administración y Finanzas; Memorándum N°17, de fecha 26 de agosto de 2021, de Control Interno DAF, que solicita se decrete el Manual de Proceso Interno para Gestión de Autorización de Fondo a Rendir.

DECRETO:

1. Apruébese en todas sus partes el **Manual de Proceso Interno para Gestión de Autorización de Fondo a Rendir**, el cual se encuentra adjunto al Memorándum N°17/2021, de fecha 26 de agosto de la presente anualidad, el que se entiende formar parte íntegra del presente Decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Multicultural

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- Archivo.